



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1022 DE

(28 SEP. 2021

"Por la cual se modifica la Resolución 0878 de 2020"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el Decreto 210 de 2003 y el Decreto 1083 del 2015,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de agosto de 2020 se emitió la Resolución 0878, por medio de la cual se adoptó el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual forma parte del Sistema Integrado de Gestión.

Que dicha Resolución estableció la estructura orgánica del Subsistema efr, es decir, responsable de la Dirección, mánager y líder. Así mismo, creo y definió las funciones del Equipo efr.

Que, en el marco del acuerdo sindical del 2021, suscrito entre ASEMEXT y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ASEMEXT se llegó al siguiente acuerdo: *"El Ministerio dará participación a ASEMEXT en las instancias que afectan a los trabajadores con voz, entre otras: (1) Equipo efr, (2) Comité de Teletrabajo. (3) Comisión de Personal (4) Comité de Convivencia. Se mantiene la participación con voz y voto en el Comité de Beneficios Económicos Educativos."*

Que, en cumplimiento del acuerdo sindical se hace necesario modificar el artículo octavo de la Resolución 0878 del 24 de agosto de 2020, con el objetivo de incluir la participación que se le otorgó a ASEMEXT dentro de esta Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo séptimo de la Resolución 0878 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica la Resolución 0878 de 2020"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Crear en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el "Equipo efr" en el marco del diseño e implementación del modelo de gestión de Empresa Familiarmente Responsable — efr, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- Dos (2) representantes del Ministerio, correspondiente al manager efr y al líder efr.
- Dos (2) representantes de los trabajadores, elegidos mediante votación.
- Un (1) representante de las Organizaciones Sindicales, según la designación que se haga por los miembros que las conforman, contará con voz, pero no de voto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros del equipo efr serán designados y elegidos por un periodo de tres (3) años, equivalente al ciclo de certificación efr, contados a partir de la expedición del acto administrativo de conformación del equipo efr, que será suscrito por el Secretario General de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los representantes de los trabajadores deberán postularse conforme a la convocatoria realizada por el Grupo de Talento Humano, para posterior votación por parte de los servidores. Los representantes de los trabajadores no podrán ser reelegidos en el periodo inmediatamente posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución 0878 de agosto 2020 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 SEP. 2021

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA

Proyectó: Karol Lizeth López Reyes *lw.*
Revisó: Diana Francina Duran Mejía *Diana*
Revisó: Julián Alberto Trujillo Marín *Julián*
Aprobó: Laura Reyes Yunis *Laura*